



Bogotá D.C., martes 22 de diciembre de 2020

Señor

MOISÉS BELTRÁN ROJAS

Canal: FACEBOOK

Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación Radicado UAERMV No. 20201120076742 del 7 de diciembre de 2020. Red Social.

Respetado señor Moisés Beltrán Rojas:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "En Aures II Localidad de Suba desde hace años se solicitó la Intervención en dos vías y la respuesta siempre es la misma que ya está priorizada, pasan los años y nada" (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que, una vez revisado su comunicado, no fue posible identificar la(s) vía(s) solicitada(s), ya que en el radicado no se señala ninguna dirección ni CIV que permita ubicar el(los) segmento(s) requerido(s)..

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." el cual manifiesta: Artículo 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito (...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término de un (1) mes."*

Con el fin de continuar con la atención de su petición, cordialmente le solicitamos que con plazo de un (1) mes, actualice los datos de su requerimiento, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación, o de lo contrario se entenderá que ha desistido tácitamente de su requerimiento.

| VÍA | DESDE | HASTA |
|-----|-------|-------|
| | | |

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20201200064331 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial



Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma:
22-12-2020 15:17:55

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA
VIAL LOCAL



e44da658c64f5cb8fa49b093890629c32d8ea751615c2b577e5d39631a15d291